



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjechever JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 5/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	322	Fecha Registro:	2022-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.352.711.360,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.352.711.360,00	Saldo x Comprometer:	1.352.711.360,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	322	Fecha Registro:	2022-01-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
101039 DESPACHO REGIONAL- EMPRENDIMIENTO	C-3602-1300-8-0-3602017-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPRESA - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF							
						Total:	1.352.711.360,00	0,00	1.352.711.360,00	1.352.711.360,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL BAJO LA ESTRUCTURA DE LA RUTA DE EMPRENDIMIENTO SENA										

María Elvira Quintero Gordona

Firma Responsable

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: ✕
[Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (52)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados
80101501 80111601	5_131 Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.	Enero	Enero	345 Día (s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	48.311.120 POLICIA	48.311.120 POLICIA	No	N / A	-	Antioquia	
80101501 80111601	5_132 Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.	Enero	Enero	345 Día (s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	48.311.120 POLICIA	48.311.120 POLICIA	No	N / A	-	Antioquia	
80101501 80111601	5_133 Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.	Enero	Enero	345 Día (s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	48.311.120 POLICIA	48.311.120 POLICIA	No	N / A	-	Antioquia	
80101501 80111601	5_134 Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.	Enero	Enero	345 Día (s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	48.311.120 POLICIA	48.311.120 POLICIA	No	N / A	-	Antioquia	
80101501 80111601	5_135 Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.	Enero	Enero	345 Día (s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	48.311.120 POLICIA	48.311.120 POLICIA	No	N / A	-	Antioquia	

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas [Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC:

[Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (52)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados
80101501 80111601	5_136 Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.	Enero	Enero	345 Día (s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	48.311.120 POLICIA	48.311.120 POLICIA	No	N / A	-	Antioquia	
80101501 80111601	5_137 Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.	Enero	Enero	345 Día (s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	48.311.120 POLICIA	48.311.120 POLICIA	No	N / A	-	Antioquia	
80101501 80111601	5_138 Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.	Enero	Enero	345 Día (s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	48.311.120 POLICIA	48.311.120 POLICIA	No	N / A	-	Antioquia	
80101501 80111601	5_139 Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.	Enero	Enero	345 Día (s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	48.311.120 POLICIA	48.311.120 POLICIA	No	N / A	-	Antioquia	
80101501 80111601	5_140 Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.	Enero	Enero	345 Día (s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	48.311.120 POLICIA	48.311.120 POLICIA	No	N / A	-	Antioquia	

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: temporal a los usuarios

Código UNSPSC: 80111601 - Asistencia de oficina o administrativa temporal X

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (52)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados
80101501 80111601	5_146 Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.	Enero	Enero	345 Día (s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	48.311.120 POLICIA	48.311.120 POLICIA	No	N / A	-	Antioquia	
80101501 80111601	5_147 Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.	Enero	Enero	345 Día (s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	48.311.120 POLICIA	48.311.120 POLICIA	No	N / A	-	Antioquia	
80101501 80111601	5_148 Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.	Enero	Enero	345 Día (s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	48.311.120 POLICIA	48.311.120 POLICIA	No	N / A	-	Antioquia	
80101501 80111601	5_149 Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.	Enero	Enero	345 Día (s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	48.311.120 POLICIA	48.311.120 POLICIA	No	N / A	-	Antioquia	
80101501 80111601	5_150 Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.	Enero	Enero	345 Día (s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	48.311.120 POLICIA	48.311.120 POLICIA	No	N / A	-	Antioquia	

Búsqueda de necesidades adicionales



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en Agronomía, Veterinaria y afines, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Ciencias sociales y Humanas: Relaciones Internacionales, Comunicación Social y Derecho; que acredite conocimiento en un modelo de asistencia técnica y administrativa para los emprendedores y para la pequeña y mediana empresa. Conocimientos básicos certificados en manejo de herramientas digitales para gestión de la información.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo veinticuatro (24) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de emprendimiento y fortalecimiento empresarial.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los veintiocho (28) contratos la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SESTESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.352.711.360). El valor total para cada contrato es de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE.(\$48.311.120). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$4.391.920) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ciudad de Medellín y su área Metropolitana, Rionegro, Puerto Berrio, El bagre, Caucaasia, Santa Rosa de Osos, Santa Fe de Antioquia y Apartado
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL PAGO:	Juan Felipe Rendón Ochoa , Director Regional Antioquia

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a



continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022, “El Pacto por Colombia”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022, y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo

La presente contratación nace desde lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 ‘*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*’, el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: **‘legalidad + emprendimiento = equidad’**. Es así como articula sus acciones desde la Dirección de Empleo y Trabajo con los siguientes lineamientos del Plan:

Pacto por el emprendimiento:

1. **Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.** Con los objetivos: A. Lograr que más emprendimientos de alto potencial se consoliden. B. Aumentar el acceso a financiamiento para empresas en etapa temprana. y con las estrategias: A. Acompañaremos emprendimientos con potencial de crecimiento para aumentar su probabilidad de éxito, B. Diseñaremos e implementaremos una política nacional de emprendimiento para ampliar y facilitar el acceso a los servicios para emprendedores, y D. Abarataremos y mejoraremos el acceso de las pequeñas empresas al microcrédito y fortaleceremos instrumentos de financiamiento de operación empresarial.
2. **Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad.** Con los objetivos: A. Promover que más empresas adopten tecnología de punta, y B. Incentivar la innovación de las empresas.
3. **Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural.** Con los objetivos: A. Promover la inclusión de los pequeños productores para mejorar sus condiciones tanto sociales como económicas, B. Destinar al menos el 50% de la inversión a bienes y servicios públicos para que los productores tengan acceso a activos productivos, y C. Incrementar la producción agropecuaria. Con las acciones: A. Armonizar la producción agropecuaria con la conservación y el uso eficiente de los recursos naturales, B. Consolidar la participación de la mujer rural en el desarrollo agropecuario, C. Generar un modelo sostenible para la conectividad en las zonas rurales, D. Fomentar el desarrollo de las regiones del país teniendo en cuenta las características de los territorios rurales y su relación con los urbanos, E. Promover la inclusión de los pequeños productores



para mejorar sus condiciones sociales y económicas, F. Estabilización territorial integral para promover el desarrollo agropecuario y rural, G. Desarrollar modelos productivos agropecuarios con oferta tecnológica y mejores técnicas, H. Facilitar la oferta institucional agropecuaria (extensión agropecuaria, fomento a proyectos productivos, formalización de la propiedad, entre otros) teniendo en cuenta los derechos territoriales de las comunidades étnicas.

Pacto por la Equidad:

1. **Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos.** Con los objetivos: A. Aumentar el acceso y mejorar la calidad de la educación rural y B. Impulsar el diálogo entre diversos actores a favor de la calidad y pertinencia de la educación y formación para el trabajo.
2. **Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva:** Con los objetivos: A. Generar servicios que ayuden a ubicar a las personas en puestos de trabajo de calidad, con énfasis en grupos con mayores problemas para emplearse y , B. Mejorar la formación para el trabajo como fuente de conocimientos y habilidades ocupacionales que respondan a las necesidades del mercado.

Pactos transversales:

1. **Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas.** Con los objetivos: A. Llevar las inversiones a los municipios más afectados por la violencia para atender a sus necesidades y así lograr su estabilización, B. Garantizar que los programas sociales del estado lleguen a las víctimas y C. Hacer más eficiente el uso de los recursos para la indemnización.
2. **Pacto por la Transformación Digital de Colombia: Gobierno, empresas, universidades y hogares conectados con la Era del Conocimiento.** Con los objetivos: de transformación digital y el aprovechamiento de la cuarta revolución industrial, a través de la interoperabilidad de plataformas, contacto a través del portal único del estado, uso de tecnologías emergentes, seguridad digital, formación en talento digital, y fomento del ecosistema de emprendimiento.
3. **Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom.** Con los objetivos: Fortalecer los programas diseñados para la generación de ingresos de los grupos étnicos a través de proyectos productivos, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la gestión ambiental y el uso sostenible de la biodiversidad y la sostenibilidad económica.
4. **Pacto de equidad para las mujeres.** Con los objetivos: A. Promover el acceso y participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral, de manera que mejoren su nivel económico con ambientes libres de violencia basada en género, B. Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, y C. Incrementar la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión, con el fin de que puedan incidir en las decisiones que las afectan.



5. **Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad.** Con los objetivos: A. Impulsar la vinculación laboral y el emprendimiento de las personas con discapacidad, y B. Mejorar la infraestructura, el transporte, la información y las tecnologías de comunicación para que las personas con discapacidad tengan independencia.
6. **Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía.** Con los objetivos: A. Realizar una mayor inversión y proveer bienes públicos para el desarrollo de las industrias culturales y creativas como fuente de desarrollo económico y de equidad y B. Capitalizar el potencial de la economía naranja por medio del desarrollo de una estrategia enfocada en las directivas de la Ley Naranja (las 7i):
 1. Generación de información
 2. Fortalecimiento del entorno institucional
 3. Desarrollo de industrias creativas
 4. Generación de infraestructura
 5. Integración de la economía naranja
 6. Inclusión del capital humano
 7. Promoción de la propiedad intelectual como soporte a la inspiración creativa

Que en ese sentido, dichas líneas de Plan de Desarrollo, se correlacionan con la misión institucional de la entidad: *El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994), y con la visión institucional para el año 2022: En el año 2022 el SENA se consolidará como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país.*

Lo anterior se conecta con el **plan estratégico SENA 2019-2022** en sus 4 visiones principales: Valor de lo Público, Misionales, Desarrollo Institucional y de Recursos. En ese orden de ideas, estos son los objetivos estratégicos con **valor de lo público** que se relacionan con el propósito misional de la Dirección de Empleo:

Objetivo Estratégico VP 1: Incrementar la vinculación laboral de los egresados de formación titulada. Facilitar la inserción laboral de la población formada en las estructuras formales del mercado de trabajo. En ese sentido, el reto institucional para el cuatrienio se basa en vincular laboralmente al 57,5% de los titulados y certificados SENA en sus primeros 6 meses de egresados, que para la vigencia 2021 se proyectó a 56,5% y para el 2022 un 57,5%.

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB**	2019	2020	2021	2022
Vinculación laboral de los titulados y certificados de la formación profesional que consiguen trabajo a los seis (6) meses de egresados (T)*	57,5%	54,9%	55,5%	56,0%	56,5%	57,5%



Objetivo Estratégico VP 2: Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente. A través del financiamiento con capital semilla contribuir a la creación y fortalecimiento empresarial, así como el desarrollo de unidades productivas para propiciar el crecimiento económico, la innovación y la inclusión productiva con énfasis en los sectores priorizados por el Gobierno Nacional.

Estas acciones institucionales se basan en el fortalecimiento de las capacidades de la población para desarrollar unidades productivas a partir de los programas de Emprendimiento y SER (SENA Emprende Rural), con atención especial en la promoción de emprendimientos artísticos y de industrias culturales y creativas.

En sentido se proyectó Empleos directos creados por el Fondo Emprender pertenientes a la economía naranja 3.500 como meta plurianual; Empresas creadas por el Fondo Emprender en economía naranja 800 para el cuatrenio; empleos directos por Fondo Emprender para el cuatrenio 15.560 y empresas creadas por Fondo Emprender para el cuatrenio 3.294.

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Empleos directos generados por medio del fondo emprender en las actividades pertenecientes a la economía naranja	3.500	791*	875	875	875	875
Empresas creadas por medio del Fondo Emprender pertenecientes a las actividades de la economía naranja	800	160*	200	200	200	200
Empleos directos generados por medio del fondo emprender	15.560	13.043**	4.820	3.550	3.640	3.550
Empresas creadas por medio del Fondo Emprender	3.294	1.034*	964	710	910	710

Objetivo Estratégico VP 3: Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial. Creación de oportunidades en la población vulnerable con el despliegue de estos dos grandes procesos: - Orientación: proceso que busca identificación de habilidades y competencias de las personas para su inserción laboral o potencial emprendedor. - Intermediación, emprendimiento, formación o certificación de competencias: alineado con los resultados de la orientación ocupacional se remite a las personas para ser atendidas en los servicios pertinentes al fortalecimiento de su perfil ocupacional: a) intermediación laboral; b) formulación de plan de negocio y puesta en marcha; c) formación profesional titulada; y d) certificación de competencias laborales. En ese sentido se proyectó para el cuatrenio: Empresas NARP 500, empresas fortalecidas NARP 400, aprendices NARP 114.968, personas con discapacidad capacitadas 30.448.



Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Empresas creadas por la población NARP	500	-	125	125	125	125
Empresas fortalecidas para la población NARP	400	-	100	100	100	100
Aprendices NARP que acceden a la formación profesional integral	114.968	-	114.968	114.968	114.968	114.968
Personas con discapacidad que recibieron capacitación para el trabajo	30.448	27.163*	27.109	27.922	28.759	30.448

En ese mismo sentido, también se articula con los objetivos estratégicos **misionales** del plan estratégico SENA 2019-2022:

Objetivo Estratégico PM 3: Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades de talento humano requerido por las empresas. En este objetivo se desarrollan acciones de intermediación que tienen como objetivo facilitar el encuentro efectivo de la oferta (buscadores de empleo) y la demanda laboral (empresarios), a través de una herramienta virtual en página web que vincula los perfiles ocupacionales requeridos por los empleadores, con la formación y experiencia de los buscadores de empleo.

De igual manera, se despliegan acciones de orientación con el fin de fortalecer el mejor desempeño de los buscadores de empleo en los procesos de selección a través del desarrollo de talleres de orientación sobre aspectos como presentación de entrevistas, hoja de vida, habilidades blandas, entre otras. Como metas del cuatrenio se proyectan: Colocaciones APE 1.787.520 y Colocaciones APE economía naranja 421.910

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Colocaciones a través de la Agencia Pública de Empleo	1.787.520	390.632	406.000	444.800	461.440	475.280
Colocaciones a través de la Agencia Pública de Empleo en sectores de la economía naranja	421.910	-	85.000	109.000	112.270	115.640

Igualmente, se articula con los objetivos con perspectiva de **desarrollo institucional** del plan estratégico SENA 2019-2022:

Objetivo Estratégico DI 4: Potenciar el uso de las TIC para soportar la estrategia institucional. En el marco de este objetivo, el SENA a través de su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, soportará el cumplimiento de la misionalidad institucional, desde el punto funcional y de efectividad con el fin de garantizar el cumplimiento de la estrategia del negocio. Así mismo se busca disponer de servicios, de manera continuada e ininterrumpida, para asegurar que los



procesos institucionales se ejecuten a tiempo y con calidad, con una meta de cuatrenio de 100% de evaluación de cierre de brechas tecnológicas institucionales.

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Evolución del cierre de brechas tecnológicas institucionales	100%	12%	32,4%	62,0%	79,0%	100,0%

*LB año 2018

Así como también se articula con los objetivos estratégicos de **recursos** del plan estratégico SENA 2019-2022:

Objetivo Estratégico R 2: Robustecer las alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales. El propósito es consolidar las alianzas estratégicas existentes, generar nuevas alianzas estratégicas con organizaciones nacionales e internacionales, así como apalancar recursos financieros en especie a través de éstas para fortalecer la formación profesional integral y los temas estratégicos que permitirán cumplir la misión y alcanzar la visión institucional. Se busca que del 100% de los recursos requeridos en el marco de las alianzas estratégicas, convenios y/o proyectos del SENA, el 60% sean aportados por el SENA y el 40% sean aportados en especie por el aliado de la entidad, de una meta del cuatrenio de 158 alianzas estratégicas y \$ 8.200 millones en aportes efectuados por aliados

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB*	2019	2020	2021	2022
Alianzas estratégicas, convenios y/o proyectos nacionales e internacionales suscritos y/o fortalecidos por el SENA	158	24	35	45	38	40
Aportes efectuados en especie por los aliados de cooperación mediante las alianzas estratégicas, convenios y/o proyectos del SENA**	\$ 8.200	-	\$ 1.800	\$ 2.200	\$ 2.200	\$ 2.000

En igual sentido, la presente contratación tiene su soporte no solo en los lineamientos ya indicados, sino además en el cumplimiento del marco normativo que le es aplicable a las acciones misionales a la Dirección de Empleo, a saber :

- ✓ La **Ley 1014 2006, sobre el fomento a la cultura del emprendimiento**, ésta en su literal j del artículo 2º, precisa como uno de los objetivos de la misma: “j) *Buscar a través de las redes para el emprendimiento, el acompañamiento y sostenibilidad de las nuevas empresas en un ambiente seguro, controlado e innovador.*” Y estipula la conformación de la Red Nacional de Emprendimiento, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, integrada además del SENA por otras 14 entidades del orden nacional.

Con base en los compromisos adquiridos, el SENA cuenta con el proyecto de inversión **SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL** cuyo objetivo es Fortalecer el fomento de la cultura del emprendimiento y la asesoría empresarial a través de los siguientes objetivos específicos



1. Fortalecer la operación institucional en la estrategia de vernación de emprendimientos en la población rural
2. Ampliar la capacidad institucional para la prestación de los Servicios de atención al emprendimiento y asesoría empresarial.

Dicha ley, en su artículo 18 insta a las diferentes instituciones en adelantar actividades de promoción *“Con el fin de promover la cultura del emprendimiento y las nuevas iniciativas de negocios”*, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Programa Presidencial Colombia Joven y el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, darán prioridad a las siguientes actividades:

1. *“Feria de trabajo juvenil: Componente comercial y académico.*
2. *Macrorrueda de negocios para nuevos empresarios: Contactos entre oferentes y demandantes.*
3. *Macrorruedas de inversión para nuevos empresarios: Contactos entre proponentes e inversionistas y sistema financiero.*
4. *Concursos dirigidos a emprendedores sociales y de negocio (Ventures).*
5. *Concursos para facilitar el acceso al crédito o a fondos de capital semilla a aquellos proyectos sobresalientes.*
6. *Programas de cofinanciación para apoyo a programas de las unidades de emprendimiento y entidades de apoyo a la creación de empresas: Apoyo financiero para el desarrollo de programas de formación, promoción, asistencia técnica y asesoría, que ejecuten las Fundaciones, Cámaras de Comercio, Universidades, incubadoras de empresas y ONG*

- ✓ **Ley 1834 de 2017, “Por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja”**, precisa en su artículo 3º, sobre la importancia de la presente ley: *“El Gobierno nacional tomará las medidas necesarias para que las industrias creativas nacionales sean exaltadas, promocionadas, incentivadas, protegidas y reconocidas. Para ello coordinará articuladamente sus esfuerzos, con miras a visibilizar este sector de la economía promoviendo su crecimiento e identificándolo como un sector generador de empleo de calidad, motor de desarrollo, y que fomenta el tejido social y humano, así como la identidad y equidad”*; igualmente el artículo 4, respecto a la política integral de Economía Naranja indica que: *“El Gobierno nacional formulará una Política Integral de la Economía Creativa (Política Naranja), con miras a desarrollar la presente ley, y ejecutar en debida forma sus postulados y objetivos. (...)*

En ese mismo orden de ideas, dicha ley estructura la estrategia de las 7i para la implementación de Política Integral de la Economía Naranja, por citar 3 de ellas:

2. *Instituciones. Se coordinará la gestión administrativa que permita involucrar al sector público, privado, mixto y no gubernamental, que permita articular de forma adecuada los postulados de la Economía Creativa. La articulación de las instituciones u organizaciones públicas y privadas a nivel regional, también es necesaria para crear un terreno fértil para la industria cultural y creativa, sobre todo en los departamentos, ciudades, distritos y municipios.*



4. Infraestructura. Se desarrollará la infraestructura necesaria para que, en el marco de las competencias del Gobierno nacional y los Gobiernos locales, se privilegie la inversión en infraestructura física o infraestructura virtual, así como a su acceso inclusivo.

5. Integración. Se promoverán los instrumentos internacionales necesarios para que las industrias de la economía creativa obtengan acceso adecuado a mercados fortaleciendo así su exportación, sin perjuicio de aquellos tratados y obligaciones internacionales suscritas y ratificadas por Colombia.

En ese mismo sentido, el artículo 7, insta a promover el fortalecimiento de instituciones públicas, privadas y mixtas, orientadas a la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las actividades culturales y creativas, desarrollando adecuadamente el potencial de la Economía Creativa; creando el Consejo Nacional de la Economía Naranja, como coordinador institucional de la economía creativa, el cual está conformado por el SENA y otras 11 entidades del orden nacional.

Igualmente, la entidad hace parte del ecosistema que apoya el desarrollo de estrategias e instrumentos de política pública orientadas al apoyo, creación, consolidación y sostenibilidad de empresas e iniciativas productivas como el CONPES Nacional de Emprendimiento.

En materia de Empleabilidad.

- ✓ El **Decreto 1421 de 1989** en su artículo primero, le asignó al SENA la función de promoción y ejecución de la gestión e intermediación pública y gratuita de empleo que desarrollaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad a través de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Empleo y sus dependencias en todo el territorio nacional; y fue en ese sentido que el artículo cuarto de La Ley 119 de 1994, estableció como funciones del SENA, entre otras, crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.
- ✓ La **Ley 1636 de 2013** Artículo 25 crea la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, la cual está integrada por los operadores que realizan procesos de intermediación laboral y colocación, entre ellos la Agencia Pública de Empleo SENA, quien ha liderado en estos años con más del 50% la colocación con respecto a los demás operadores que integran esta red; y es en ese sentido que por medio de la Resolución 2661 de 2013 actualizada por la Resolución 0475 de 2020, la Agencia Pública de Empleo del SENA obtiene la autorización por parte de la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo para facilitar el cruce entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano y orientar las acciones de formación de la Entidad, constituyéndose en un modelo de servicio público, gratuito, indiscriminado y transparente que facilita el contacto organizado entre los buscadores de empleo y las empresas que requieren talento humano.
- ✓ A su turno, la **Resolución 343 del 30 de marzo de 2016**, El Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo, autoriza La APE SENA como Agencia Transnacional para realizar procesos de intermediación laboral entre empresas extranjeras y colombianos que buscan oportunidades laborales en el exterior promoviendo oportunidades laborales que respeten los derechos, deberes y garantías de los migrantes colombianos en el país de destino y de esta manera evitar las migraciones ilegales y la explotación laboral en países extranjeros.

En materia de Grupos Poblacionales.



El programa **Sena Emprende Rural - SER**, se encuentra alineado con las premisas del Gobierno en lo concerniente a la dinamización del emprendimiento, el fortalecimiento y la reducción del desempleo del sector rural; enfocando sus esfuerzos en disminuir la migración de las personas del campo a la ciudad, fortalecer el relevo generacional, el autoconsumo y la generación de negocios rurales, propiciando la inclusión social y económica de personas y comunidades rurales vulnerables de la “Colombia Profunda”, a partir de la formación para el emprendimiento y la empleabilidad.

Igualmente, el SENA es una de las entidades perteneciente al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV y debe articularse con las 56 entidades conformantes del mencionado sistema, para el desarrollo de acciones y estrategias y su debida implementación, dirigidas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la **Ley de Víctimas y Restitución de Tierras No. 1448 de 2011** *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”* y su **Decreto Reglamentario No. 4800 de 2011**, debe además atender a lo dispuesto por el **CONPES 3726 de 2012**, el cual contiene el plan de ejecución de metas, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 175 y 182 de la Ley 1448 de 2011 y por los artículos 119 y 154 de los Decretos Ley 4634 y 4635 del mismo año.

En particular, dicho Documento CONPES tiene como objetivo presentar los avances de los componentes de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas, lo que significa además realizar acompañamiento, monitoreo y seguimiento periódico a las regionales SENA y a su relacionamiento interinstitucional, con miras a dar cumplimiento a dichos compromisos. Así mismo, aportar al desarrollo de las acciones del CONPES de Reactivación Económica.

Ahora bien, a la Dirección de Empleo y Trabajo en cabeza de la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo (APE), le asiste el deber de obrar como enlace y atender lo referente al tema de Atención y Reparación Integral a **las Víctimas y restitución de tierras** sustentado en la normatividad enunciada anteriormente, especialmente la participación en las diferentes instancias de coordinación del SNARIV, como son los sub/comités técnicos, los cuales son grupos de trabajo interinstitucionales para la implementación y seguimiento de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Igualmente, el SENA es una de las entidades responsables de la atención de **la población con discapacidad** y, por lo anterior en cabeza de la Dirección de Empleo y Trabajo, especialmente la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo (APE), le asiste el deber de obrar como enlace en los espacios de encuentro del Sistema Nacional de Discapacidad – SND, donde participan las organizaciones y representantes de la PcD, entre ellas el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional para Ciegos – INCI, el Instituto Nacional para Sordos – INSOR, la Unidad para las Víctimas, entre otras, para articular acciones y estrategias diferenciales a implementar en el marco de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, contemplada en el documento **CONPES 166 de 2013**.

Por otro lado el SENA, así mismo, es una de las entidades responsables de la atención de los grupos étnicos, entre ellos la población caracterizada como **Negra, Afrocolombiana, Palenquera y Raizal – NARP, Indígena y Pueblo Rrom**, - por lo anterior en cabeza de la Dirección de Empleo y Trabajo, especialmente la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo (APE), le asiste el deber de obrar como enlace con entidades como el Ministerio del Interior, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la Unidad para las víctimas, la Unidad de



Restitución de Tierras, Procuraduría Delegada de Asuntos Étnicos, Ministerio de Trabajo entre otras, para el desarrollo de estrategias y acciones en cumplimiento de compromisos de política pública derivados de la **ley 1955 de 2019, ley 70 de 1993, Ley 21 de 1991, Decreto ley 4635 de 2011** y Autos y Sentencias emitidas por la Corte Constitucional aplicados a la atención integral de las comunidades NARP, con las cuales en el marco de la consulta previa, se debe partir para su atención desde la concertación y aplicación del enfoque diferencial étnico en la Entidad. Lo que significa además realizar acompañamiento, monitoreo y seguimiento periódico a las regionales SENA y a su relacionamiento interinstitucional, con miras a dar cumplimiento a dichos compromisos. Así como la implementación a al interior de la entidad y seguimiento de **Auto N.º 004 de 2011 y del Decreto N.º 4634 del 2011**, además de los autos proferidos por la Corte Constitucional, el cual tiene como objeto proteger los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado y el pueblo Rrom, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado **en la sentencia T-025 de 2004**, establece que todas las entidades deben adelantar Planes de Salvaguarda de derechos para los pueblos indígenas en riesgo de afectación, lo que significa realizar acompañamiento, monitoreo y seguimiento periódico a las regionales SENA y a su relacionamiento interinstitucional, con miras a dar cumplimiento a dichos compromisos.

Así mismo en el **Decreto N.º 4100 de 2011**, se creó y organizó el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario — SNDH- y se modificó la Comisión Intersectorial en los decretos 1216 de 2016 y 1832 de 2017, a fin de articular y atender las estrategias que se deriven del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y DIH en respuesta a la “Política Integral de Derechos Humanos 2014-2034”, y en el marco del Decreto N.º 2124 de 2019 “... *Por el cual se reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.*”

- ✓ **CONPES 166 Política pública de discapacidad e inclusión social**, Política de atención diferencial de servicios de empleo y emprendimiento para población vulnerable.
- ✓ **CONPES 3931 Política Nacional para la reincorporación social y económica** de exintegrantes de las FARC – EP
- ✓ **CONPES 394 Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira** y sus pueblos indígenas.
- ✓ **CONPES 3950 Estrategia para la atención de la migración** desde Venezuela a Colombia.
- ✓ **CONPES 2023. Política Para la Reactivación, la Repotenciación y El Crecimiento Sostenible e Incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia**
- ✓ **CONPES 4005 Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera**
- ✓ **CONPES 4040 Pacto Colombia con las juventudes: estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud**
- ✓ **CONPES 161 Equidad De Género Para Las Mujeres.**

Ahora bien, el **Decreto 249 de 2004**, estipula en su artículo 14, como funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo, las siguientes:

1. *Proponer recomendaciones que permitan concertar con el Departamento Nacional de Planeación y con el Ministerio del Trabajo, el desarrollo de acciones en materia de empleo.*



- 2. Proponer estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al Sena por el gobierno Nacional.*
- 3. Asistir a la Dirección General, a las Direcciones Regionales, a la Dirección del Distrito Capital y a los Centros de Formación Profesional, en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la información para el empleo y la articulación entre las necesidades laborales y los programas de formación profesional, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico que lleve a cabo el Sena.*
- 4. Prestar el servicio de gestión de colocación de empleo en la condición de Agencia Pública de Empleo, para facilitar el cruce entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano y orientar las acciones de formación del Sena.*
- 5. Mantener actualizados los procesos y actividades en la condición de Agencia Pública de Empleo, a través de convenios Interadministrativos o de cooperación técnica a nivel nacional e internacional.*
- 6. Administrar el sistema de información de servicios de empleo, a cargo del Sena e integrarlo al sistema de información que administra la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.*
- 7. Desarrollar estrategias de prestación del servicio público de empleo, en la condición de Agencia Pública de Empleo, mediante la vinculación de los empleadores, entidades del Estado, sistema educativo y sistema nacional de formación para el trabajo.*
- 8. Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país.*
- 9. Desarrollar y aplicar metodologías para la orientación ocupacional de los usuarios del servicio público de empleo, en el marco de las competencias del Sena.*
- 10. Administrar el Observatorio Laboral y Ocupacional del Sena, para facilitar información sobre el mercado laboral y compartir sus resultados.*
- 11. Adelantar investigaciones sobre metodologías de análisis laboral y ocupacional, en el marco de su competencia, que permita la articulación entre la oferta y la demanda de empleo, la estructuración de programas de formación profesional, los procesos de certificación ocupacional, el desarrollo de acciones de emprendimiento y desarrollo tecnológico y la proyección de los servicios del Sena.*
- 12. Producir estadísticas sobre la situación y tendencias del mercado laboral y ocupacional colombiano, en la condición de Agencia Pública de Empleo, y divulgar los resultados.*
- 13. Remitir al gobierno Nacional, a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo y demás usuarios información sobre el mercado laboral y la situación de las ocupaciones.*
- 14. Presentar al Comité Nacional de Formación Profesional Integral, los resultados de las investigaciones sobre el mercado laboral y ocupacional, como apoyo a la toma de decisiones que fortalezcan la pertinencia de la oferta educativa.*



15. Llevar el Registro de Aprendices y cuotas de aprendizaje e integrarlo al Sistema de Información de la Unidad del Servicio Público de Empleo, para facilitar la intermediación de las cuotas de aprendizaje.
16. Generar resultados estadísticos sobre la intermediación laboral y empleabilidad de los alumnos egresados del Sena, para facilitar la evaluación de la calidad y pertinencia de la formación profesional.
17. Concertar con el medio educativo la difusión de información sobre oferta y demanda laboral y la realización de acciones de orientación entre alumnos, docentes y directivos.
18. Mantener actualizada la Clasificación Nacional de Ocupaciones y el Diccionario Ocupacional, con base en el análisis de la realidad laboral y los cambios en las estructuras ocupacionales.
19. Desarrollar metodologías e instrumentos de homologación de ocupaciones del mercado laboral colombiano con las de otros países.
20. Operar en coordinación con la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, Convenios Nacionales e Internacionales de Migraciones Laborales que permitan la inserción laboral de la fuerza de trabajo colombiana.
21. Publicar y difundir en coordinación con la Oficina de Comunicaciones en el medio empresarial, institucional y académico, la estructura ocupacional, los requisitos de desempeño de las ocupaciones y los estudios sobre el trabajo.
22. Asesorar a las dependencias en los procesos propios del área.

A su turno, según **resolución 1-01470 del 2021**, se establecieron como funciones de los grupos de trabajo de la Dirección del Empleo, dentro de las que se destacan:

Artículo 4°. Que el Grupo Interno de Trabajo denominado “Coordinación Nacional de Emprendimiento” tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Diseñar planes y programas de emprendimiento y empresarismo y orientar su aplicación a las regionales del SENA y centros de formación profesional integral, conforme a la política pública de emprendimiento y las directrices institucionales.
4. Apoyar a la comunidad emprendedora del país a través del desarrollo de iniciativas que fomenten la cultura y mentalidad emprendedora, el desarrollo de competencias blandas, emprendedoras y empresariales, el desarrollo de estrategias de comercialización, el desarrollo de la capacidad tecnológica y de innovación y el fomento de la capacidad exportadora de los emprendimientos para el mejoramiento de la competitividad, el sostenimiento y el empleo del país, en coordinación con las Direcciones Regionales, la Dirección del Distrito Capital y las Subdirecciones de los Centros de Formación.
5. Fomentar una cultura de emprendimiento y empresarismo mediante actividades de fomento, divulgación y entrenamiento a la comunidad emprendedora del SENA y de los emprendedores en general en asocio con las Direcciones Regionales y los Centros de Formación.
6. Coordinar con las Direcciones Regionales y con las Subdirecciones de Centros de Formación Profesional, la implementación de la política de inserción productiva para los jóvenes rurales emprendedores, población vulnerable, mujeres emprendedoras, adultos mayores, personas con discapacidad y demás comunidad emprendedora del país a partir de



los proyectos productivos.

8. Diseñar estrategias y mecanismos para el desarrollo continuo, la evaluación, seguimiento y mejora continua de los programas de atención SER (Sena Emprende Rural), emprendimiento, fondo emprender y fortalecimiento empresarial.

9. Crear vínculos y promover alianzas a nivel nacional y territorial para la difusión y ampliación del cubrimiento de las actividades de emprendimiento y empresarismo, así como la cobertura del Fondo Emprender, con el propósito de generar y consolidar alternativas viables para la generación de empleo.

10. Desarrollar alianzas de cooperación nacional e internacional, para la transferencia y adaptación de las mejores prácticas para ser aplicadas en los programas de emprendimiento y empresarismo.

11. Facilitar el desarrollo de iniciativas empresariales en los jóvenes rurales y en la población vulnerable a través de alianzas institucionales e interinstitucionales.

12. Coordinar la articulación de alianzas con entidades gubernamentales, municipales y privadas para el fomento y consolidación del emprendimiento de los jóvenes rurales emprendedores y de poblaciones vulnerables.

13. Proponer la definición y transferencia de metodologías y buenas prácticas de para la orientación y acompañamiento a los emprendedores en la formulación y presentación de planes de negocios a financiar por el Fondo Emprender.

15. Evaluar el comportamiento del porcentaje del recaudo de monetización destinado al Fondo Emprender y disponer las medidas del caso, así mismo promover nuevas fuentes de financiación para el Fondo.

16. Promover el desarrollo de actividades conjuntas con otras entidades que financien iniciativas empresariales provenientes de usuarios de los servicios de emprendimiento y empresarismo que ejecuta la entidad en todo el país.

17. Apoyar las acciones que se requieren para la debida ejecución de los contratos de operación necesarios para el manejo de los recursos del Fondo Emprender, tales como mantener actualizada la base de datos y actualizar los informes.

Por citar algunos,

Artículo 7°: Que el Grupo Interno de Trabajo denominado “Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo” tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer directrices e implementar estrategias y mecanismos para la promoción, gestión y operación de planes, programas y proyectos para impulsar la empleabilidad de los usuarios de la Agencia Pública de Empleo.

2. Gestionar la estructuración de Planes Operativos de la Agencia Pública de Empleo del SENA, en concordancia con las políticas de empleo del Gobierno Nacional.

5. Articular con las regionales el desarrollo de talleres de orientación ocupacional a los usuarios buscadores de empleo para que adquieran herramientas y desarrollen habilidades que faciliten la búsqueda activa de empleo y participación exitosa en un proceso de selección de las empresas.

6. Articular estrategias con la Dirección de Formación Profesional y la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, acciones encaminadas a promover la inserción laboral de los egresados SENA

9. Implementar las estrategias necesarias con las oficinas regionales de la Agencia Pública de Empleo del SENA, para el mejoramiento, ejecución y seguimiento de las metas e



indicadores de gestión de empleo, que conduzcan a elevar el nivel de empleabilidad de los inscritos en la Agencia Pública de Empleo del SENA.

10. Definir los términos y alcances de las alianzas estratégicas para la celebración de convenios y/o contratos, el fortalecimiento de la orientación ocupacional y los procesos de gestión e intermediación pública y gratuita de empleo.

12. Definir las directrices para la operación y gestión de intermediación pública y gratuita de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de acuerdo con los lineamientos de la Unidad Especial Administrativa del Servicio Público de Empleo.

14. Asegurar el funcionamiento de la plataforma informática de la Agencia Pública de Empleo del SENA, a nivel central y regional, en cuanto a software y hardware se refiere, gestionando lo pertinente con la Oficina de Sistemas del SENA.

15. Facilitar y promover las actividades de actualización, incremento de cobertura y mejoramiento de la Agencia Pública de Empleo del SENA.

16. Proveer información, como resultado de la gestión pública de empleo, al Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano del SENA, para que sirva de insumo en la orientación de las acciones de formación y capacitación del sistema nacional público y privado.

17. Coordinar, promover y ejecutar las actividades de actualización, incremento de cobertura y mejoramiento de los servicios en las regionales de la Agencia Pública de Empleo del SENA.

Entre otras.

Artículo 10°. El grupo Interno de Trabajo denominado "Coordinación Nacional del Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano" tendrá a su cargo las siguientes funciones:

5. Actualizar en forma permanente los procesos y procedimientos para el funcionamiento del Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano, así como realizar el seguimiento y evaluación de la gestión.

7. Administrar el Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano del SENA, para facilitar información sobre el mercado laboral y contribuir a la orientación de acciones de formación y empleo.

8. Asesorar técnicamente al Ministerio del Trabajo y al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE en la identificación y análisis de las necesidades relacionadas con el mantenimiento de las ocupaciones.

9. Suministrar al custodio nacional la información requerida y necesaria para el mantenimiento de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia en los formatos y metodologías definidas.

10. Implementar la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC en sus procesos misionales en el marco de sus competencias.

11. Promover el uso y aplicación de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC.

12. Proponer e implementar estrategias y mecanismos para la interacción del Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano con otros observatorios y entidades, a través del suministro de información.

13. Investigar e implementar metodologías de análisis laboral y ocupacional, cuya aplicación permita orientar la articulación entre la oferta y la demanda de empleo, la estructuración de



programas de formación profesional, los procesos de certificación ocupacional, el desarrollo de acciones de emprendimiento y desarrollo tecnológico y la proyección de los servicios del SENA.

14. Elaborar diagnósticos sobre la caracterización ocupacional y laboral que permitan la formulación de políticas de Empleo, Empleabilidad y de Formación Profesional, así como para orientar de forma anticipada las acciones de formación profesional de las entidades públicas y (privadas en procura de la pertinencia de los programas.

15. Mantener actualizada la, Clasificación Nacional de Ocupaciones y el Diccionario Ocupacional, con base en el análisis de la realidad laboral y los cambios en las estructuras ocupacionales.

16. Presentar a la Dirección de Empleo y Trabajo los resultados de las investigaciones sobre el mercado laboral y ocupacional, como apoyo a la toma de decisiones que fortalezcan la pertinencia de la oferta educativa.

Ahora bien, los grupos de trabajo de la Dirección de Empleo adelantan la siguiente acción en el marco de los mandatos normativos citados:

Emprendimiento:

La Coordinación Nacional de Emprendimiento adelanta acciones para el fomento de una cultura emprendedora, la formulación de planes y negocios, la asesoría para elaboración de proyectos con el fin de aportar al cumplimiento de metas y especialmente el control y seguimiento de las metas, políticas y acciones implementadas para ser desarrolladas a nivel nacional y regional y con el propósito de impulsar los proyectos y las acciones estratégicas de la Coordinación Nacional de Emprendimiento como son: **Fondo Emprender, fortalecimiento de unidades productivas, fomento de cultura emprendedora, asesoría de emprendimiento, empresarismo, fortalecimiento, internacionalización y otras fuentes de financiación**; los cuales van dirigidos a cualquier foco poblacional (emprendedores, aprendices), así como a diferentes entornos temáticos que deben ser acompañados de manera permanente para la consecución de los cometidos de la entidad, lo anterior pensado en lógica de un esquema integral de los servicios de emprendimiento SENA con el propósito de consolidarnos como el Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial más grande del país y referente de América Latina, desde el siguiente el esquema de ciclo del emprendimiento, denominado Emprendimiento 4K (capital psicológico, capital semilla, capital soporte y capital social).

Los Centros de Desarrollo Empresarial – SBDC son los centros de emprendimiento del SENA que utilizan una metodología de servicio que se ha traído desde la Universidad de Texas con el fin conformar nuevos planes de negocios en menores tiempos y generar oportunidades de postulación en el Fondo Emprender.

Se entiende como el proceso de Emprendimiento y Empresarismo, como las posibilidades que ofrece el SENA a emprendedores, ya sea con la postulación a Fondo Emprender o el acceso a otra fuente de recursos con otras fuentes de financiación, así como los servicios de accesoria del Fondo Emprender, que una vez surtido requiere de una estrategia de fortalecimiento y sostenibilidad para los emprendedores, una de esas es estrategia de internacionalización de los Centros de desarrollo empresarial -SBDC, la cual ya se viene trabajando con la Agencia de Cooperación Alemana quien ha apoyado emprendimientos verdes (ambientales), sin embargo, para el año 2021 se espera realizar otro tipo de alianzas como por ejemplo con Procolombia con el fin de garantizar la comercialización de los productos de los diferentes emprendedores. El ejercicio de



internacionalización es fundamental en la nueva visión del Emprendimiento SENA, el cual llevará a un nivel internacional los proyectos acompañados por la entidad.

Por ende un plan de negocio, debe de analizar alguna variables para su puesta en marcha como por ejemplo el emprendedor debe verificar las dinámicas del sector económico y empresarial, con el fin de determinar las personas que pretende impactar, posibles proveedores, costos de producción, duración de la puesta en marcha, proyección de ventas, compra de materia prima y maquinaria, el movimiento del sector en la región visibilizando con las directrices regionales el crecimiento empresarial, y diferentes imprevistos entre los que se destaca la importación y legalización de productos comprados en el exterior, contratación de personal y estudios técnicos respecto al plan de negocio; así mismo, estos estudios de mercado llevan consigo un análisis de la generación de empleo del sector, empresas en crecimiento y articulación con el ecosistema emprendedor (Alcaldías, Cámaras de Comercio, organismo internacionales), y posibles fuentes de fortalecimiento empresarial que conllevan al crecimiento de los planes de negocio.

Ahora bien, para el cumplimiento de las acciones a nivel regional se han diseñado diferentes documentos de seguimiento, lo que implica que la Coordinación Nacional de Emprendimiento requiera un control y análisis más técnico que permita desarrollar mejoras en los documentos diseñados, la inclusión de nuevas variables según la necesidades presentadas por las regionales y un construcción de los mismos desde las lógicas locales.

Las acciones adelantadas están sustentados en los que se ha denominado Emprendimiento 4k, el cual se soporta en 4 Capitales:

- **El capital psicológico:** Entendido como las actividades para inspirar y fomentar la cultura y el espíritu emprendedor e innovador. Este busca que el emprendedor fomente las capacidades alrededor de la autoeficacia, la esperanza, el optimismo real, la resiliencia y el aprendizaje continuo.
- **El capital semilla:** Como un elemento fundamental, es el modelo de colocación de recursos para ejecutar iniciativas empresariales. Así, este capital se fundamenta en los recursos económicos que recibe una iniciativa empresarial para ejecutar su plan de negocio y/o modelo de negocios, siendo un recurso de apalancamiento que garantiza la puesta en marcha de la nueva empresa, de tal manera que pueda garantizar la cobertura de recursos para la puesta en marcha de la nueva empresa en factores claves como infraestructura, generación de empleo, maquinaria, equipo y materiales e insumos.
- **El capital social:** Está orientado a la capacidad colectiva de co-crear una comunidad emprendedora, como una sombrilla debajo de la cual se construyen relaciones comerciales, de conocimiento y buenas prácticas y redes de trabajo colaborativo.
- **El capital soporte:** Se busca que el emprendedor cuenta con un mejor soporte a la hora de realizar su ejercicio emprendedor; en este sentido, nuestra capacidad operativa conforman las acciones de acompañamiento, asesoría y mentoría que reciben los emprendedores en cada uno de los 117 Centros de Desarrollo Empresarial SBDC presencial y uno virtual, que tenemos en el país, la cual la convierte en la red más grande de Colombia al servicio de emprendedor este esquema de apoyo se hace bajo una estructura de paquetes de horas mínimas de acuerdo al tipo de servicio demandado.



Ahora bien, el proceso de emprendimiento y empresarismo se entiende como las posibilidades que ofrece el SENA a emprendedores, ya sea con la postulación a Fondo Emprender o el acceso a otra fuente de recursos con otras fuentes de financiación, así como los servicios de accesoria del Fondo Emprender, que una vez surtido requiere de una estrategia de fortalecimiento y sostenibilidad para los emprendedores, una de esas es la estrategia de internacionalización de los Centros de Desarrollo Empresarial; mientras el proceso de internacionalización, se encuentra aliado en el proceso de fortalecimiento empresarial, pues busca que las empresas que requieran apalancamiento hacia el exterior, el SENA realice alianzas con organismos internacionales que permitan la comercialización de los diferentes productos, así como la entrega de beneficios al momento de exportar productos, entre ellos se encuentra la diferenciación de precios, préstamos e incluso participación en la constitución de las empresas.

Por otro lado, la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Dirección de Empleo vienen desarrollando diferentes convenios especiales en desarrollo de las acciones misionales se siguen gestando alianzas estratégicas permanentemente; por lo tanto, en razón al esquema integral del emprendimiento y bajo el sustento de los contratos, convenios y alianzas estratégicas vigentes y por suscribirse, la Dirección de Empleo y Trabajo considera importante buscar un apoyo en las acciones de articulación con las diferentes entidades del nivel nacional en materia de Emprendimiento, Economía Naranja e Innovación

Como convenios estratégicos tenemos las deversas convocatorias cerradas de Fondo Emprender en la Regional Antioquia:

- ✓ Convocatoria N° 198 – Municipio de Turbo
- ✓ Convocatoria N° 197 – Municipio de Venecia
- ✓ Convocatoria N° 225 – Municipio de Andes
- ✓ Convocatoria N° 228 – Municipio de Remedios
- ✓ Convocatoria N° 226 – Municipio de Betania
- ✓ Convocatoria N° 196 – Municipio de Arboletes
- ✓ Convocatoria N° 231 – Municipio de Sopetran
- ✓ Convocatoria N° 195 – Municipio de Apartado
- ✓ Convocatoria N° 227 – Municipio de Guatapé

Finalmente para la vigencia 2022 se proyectan realizar las siguientes acciones estratégicas y metas:

- ✓ Generar alianzas a través de convenio de cofinanciación para la gestión de recursos con entidades territoriales, sector privado y entidades nacionales, en materia de Fondo Emprender.
- ✓ Continuar con el servicio Centro de Desarrollo Empresarial Virtual.
- ✓ Continuar con el trabajo articulado con el Hub de Emprendimiento.
- ✓ Adelantar acciones de Formación al emprendimiento, respecto a: Comportamiento emprendedor, Habilidades blandas, Habilidades duras y Webinars en diversos temas.
- ✓ Realizar Talleres creación y fortalecimientos, Retos de innovación abierta, Mentorías, Ruedas de inversión, Vitrina comercial, Ferias comerciales, Ruedas de negocios y el Reconocimientos a los emprendimientos SENA.
- ✓ Afianzar la gestión del Fondo Emprender y el emprendimiento SENA.
- ✓ Fortalecer la articulación interinstitucional para la consolidación de negocios sostenibles.
- ✓ Lanzamientos de convocatorias de Fondo Emprender.



- ✓ Diseños y desarrollos de piezas comunicacionales.

Para la vigencia 2022 se contarán con las siguientes metas para la Regional Antioquia:

METAS REGIONAL ANTIOQUIA	Meta 2022
Indicadores Principales	
Planes Formulados OFF	385
Planes Formulados FE	309
Total planes de negocio Formulados	694
Empresas Creadas OFF	385
Puesta en Marcha OFF	385
Empleos Generados Empresas OFF	385
Planes Viables FE	242
Empresas Creadas FE	184
Puesta en Marcha FE	184
Empleos Potenciales Directos FE	736
Plan de acción formulado FORT	332
Empresas en FORT	332
Empleos FORT	248
Entrenamientos	607
Nro Personas a Entrenar	8030
Emprendedores Orientados	42.925

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, en razón a los compromisos institucionales asignados y citados anteriormente y analizada la capacidad operativa a nivel regional establecida mediante Resolución de grupos 1-01470 del 2021, donde se evidencia que el equipo de Emprendimiento está compuesto por once (11) personas vinculadas así.

CENTRO DE FORMACIÓN	PROFESIONALES	PERSONAL DE PLANTA
Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda.	SARA CAROLINA MONTOYA BEDOYA	Profesional Grado 02
Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación	JUAN MANUEL RESTREPO GIL	Profesional Grado 02
Centro de los Recursos Naturales Renovables -La Salada	GLADYS SALDARRIAGA CORREA	Profesional Grado 02
Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.	YOLIMA DEL SOCORRO VILLEGAS PEREZ	Profesional Grado 02
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero	VICTOR RENDON FERNANDEZ	Profesional Grado 02



Centro Textil y de Gestión Industrial	GLORIA INES HERRERA CORREA	Profesional Grado 02
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial	HERNANDO ALONSO POSADA LOPERA	Profesional Grado 02
Centro de Servicios de Salud	DILSA ESPERANZA CASTILLO WILCHES	Profesional Grado 02
Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño	MARIA ISABEL VALENCIA JARAMILLO	Profesional Grado 02
Centro de Comercio	HELBER JOEL MOSQUERA	Profesional Grado 10
Centro de Servicios y Gestión Empresarial	LINA ISABEL GIL BERMUDEZ	Profesional Grado 02

se colige que la capacidad de la planta de personal vinculada a este grupo para atender las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas para la vigencia 2022 no es suficiente, para cubrir los ciclos de servicio, con las horas mínimas de dedicación a cada emprendedor.

En consecuencia se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional a nivel regional para la prestación de servicios que permita adelantar actividades como: asesoría para la formulación de planes de negocio, acompañamiento a emprendedores para la puesta en marcha de sus ideas de negocio así como el seguimiento a la ejecución de los recursos entregados para el desarrollo de los mismos, entrenamiento a emprendedores y empresarios en temáticas específicas y complejas, charlas informativas en los diferentes municipios presentado la oferta de servicios para emprendedores. Para lo cual se requiere contratar servicios profesionales de carácter temporal de veintiocho (28) profesionales que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2022 a la coordinación nacional de emprendimiento en la Regional Antioquia, como orientadores Junior para desarrollar el siguiente objeto igual; *Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento,*.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con veintiocho (28) profesionales, que esten en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”. Por lo anterior, para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con persona natural que cumpla con el perfil indicado en el presente documento, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento

2. Obligaciones Específicas:



1. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por el SENA, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
2. Gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
3. Apoyar con la gestión y cumplimiento de las metas del programa de emprendimiento en la regional.
4. Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio.
5. Participar en las jornadas de divulgación y orientación para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos.
6. Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como: orientación, entrenamientos, ideación y validación temprana, formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación.
7. Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando asesorías programadas a las empresas sea de manera virtual o física.
8. Asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial buscando la generación de impacto económico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial.
9. Apoyar en la gestión de los lineamientos emitidos por el SENA, en lo que respecta al proceso de asesoría al empresario en Fortalecimiento Empresarial.
10. Acompañar la gestión del enlace regional para la consolidación de alianzas estratégicas que permitan el acceso de los empresarios atendidos a mecanismos y fuentes de financiamiento y de comercialización en sus diferentes etapas de crecimiento e incentivar la consolidación de un ecosistema de inversión, financiación, comercialización y acceso a mercados con y entre empresarios buscando la sostenibilidad empresarial.
11. Subir de forma periódica el cargue de evidencias la gestión y asesoría brindada a los empresarios de los programas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial.
12. Realizar acompañamiento e interacción 100% virtual por la ruta CREAR y CRECER o Presencial a los emprendedores y empresarios, de manera oportuna y eficiente de acuerdo a los tiempos establecidos para cada ciclo de servicio, utilizando los diferentes medios que la entidad coloca a disposición para la respectiva prestación del servicio.
13. Ejecutar los indicadores establecidos por la Dirección Regional de manera proporcional a lo indicado por los lineamientos del SENA.
14. Atender oportunamente los demás requerimientos que sean solicitados por el supervisor del contrato acorde al objeto contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo presupuesto como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente



5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreniniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución



1	0	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																							

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Director Regional Antioquia) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las



condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	Servicios de Personal Temporal

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.

El Estado para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO



					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

Nota: Esta información se diligenciará como anexo al estudio previo

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad. **Nota: TEXTO RESALTADO DEBE SER INCLUIDO EN CASO DE CELEBRAR CONTRATO CON PENSIONADO, JUSTIFICANDO LA CAUSAL ESPECÍFICA.**

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios



profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2236767de 2021	MARIA PATRICIA HENAO SANCHEZ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS E INDICADORES ASIGNADOS, DE MANERA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, DE ACUERDO LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL SENA	10 meses y 22 días	\$45.990.187, con unos honorarios mensuales de \$4.284.800	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1409182 de 2020	MARIA PATRICIA HENAO SANCHEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES, DE ACUERDO LOS LINEAMIENTOS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y A LO DETERMINADO POR EL LÍDER REGIONAL DE RED SENA, ASÍ COMO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS E INDICADORES ASIGNADOS	10 meses y 5 días	\$44.530.000, con unos honorarios mensuales de \$4.380.000	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y



verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín


Firmado digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDÓN OCHOA
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

Proyectó: Juan Carlos Montoya Londoño, Coordinador Formación Profesional

Juan C. Montoya



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento"*.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín.

Firmado
digitalmente
por JUAN FELIPE
RENDÓN
OCHOA

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

Vo.Bo. Pedro Luis Hincapié Velez
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento
Humano

Proyectó y Revisó: Proyectó: Juan Carlos Montoya Londoño, Coordinador Formación Profesional

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Director Regional Antioquia del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **VEINTIOCHO (28) profesionales** con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Director Regional en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Empleo que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Secretaría,

AUTORIZA

Al Director Regional Antioquia a contratar en la vigencia 2022 los servicios de **VEINTIOCHO (28) profesionales** con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.”*

0229

VERÓNICA PONCE VALLEJO
SECRETARIA GENERAL

VoBo. Carlos Arturo Gamba Castillo, Coordinador Nacional de Emprendimiento

Revisó: Zulma Yolima Lobatón Tierradentro, Asesora (C) Secretaría General

Proyectó: Juan Carlos Montoya Londoño, Coordinador Formación Profesional